

## **¿Sí quiero? Causas de disolución del vínculo matrimonial en el Próximo Oriente Antiguo.**

**Marta Ortega Balanza, doctorant de l'IUHJV de la UPF**

No podemos pensar y vivir como las gentes de Mesopotamia, Babilonia o Hattusa pero es posible estar en condiciones de compartir su modo de sentir, así el puente que une la humanidad es accesible mediante la empatía y a partir de aquí el estudio de estas civilizaciones nos ayuda a comprender mejor no sólo nuestro pasado sino nuestra realidad presente, tan alejada pero en muchos aspectos no tan diferente.

El derecho cambia al compás del tiempo y las leyes se adaptan a la sociedad que las crea ofreciéndonos valiosa información sobre diferentes aspectos de la vida de sus contemporáneos. En el Antiguo Próximo Oriente la familia constituía para el individuo un marco de referencia fundamental que le aseguraba la existencia material y la identidad social ante sus semejantes. Dentro del Derecho de familia, partiendo de lo que posteriormente el Derecho romano denominará *ius connubi* hasta llegar a las diferentes causas de disolución de dicho vínculo, los mismos derechos y obligaciones son amplios o restrictivos dependiendo del sexo del sujeto, aunque la primera sensación es un espejismo de igualdad. Es obvio que la situación de las mujeres no fue igual en la Babilonia de Hammurabi, que en el Reino Medio asirio o en la Anatolia hitita, aunque hay que reconocer que en el ámbito de identidad su situación era más privilegiada que en Grecia o Roma en los mismos periodos. La mujer babilónica era copropietaria de los bienes matrimoniales y propietaria exclusiva de su dote, podía comprar o vender, prestar o contraer deudas, hacer regalos, actuar en negocios jurídicos, participar en la herencia, ejercer la patria potestad (*abbutum*), podía divorciarse o repudiar a su esposo, hay ejemplos de prácticas de oficios liberales como comerciantes, escribas y diferentes funcionarias. Esta aparente igualdad queda rebatida en la práctica, cuando vemos las diferentes condiciones jurídicas establecidas según el sujeto activo sea el hombre o la mujer y queda patente la universalidad del status secundario de esta, no sólo de una a otra cultura sino entre distintos periodos históricos. Los diferentes códigos y leyes, así como las actas judiciales y contratos que han llegado hasta nosotros, muestran claramente que la mujer siempre estuvo considerada, social y jurídicamente, por debajo del hombre, nunca hubo igualdad de sexos.

Una anécdota egipcia nos dice: *"Por lo que se dice, estás en la misma situación de la mujer ciega de un ojo que había estado durante veinte años en la casa de un hombre;*

*pero él encontró a otra y le dijo esto (a la primera): "Me divorcio de ti porque eres ciega de un ojo"*

*"Ella le respondió: "¿Y eso es lo que has averiguado después de pasar veinte años en tu casa?"* Retomando la idea de *ampatheia* comentada al principio, vemos como la ironía es una cualidad humana que ha sobrevivido a lo largo del tiempo y el espacio.

### **“Malmaridades”. Històries de dones dels darrers temps medievals.**

**Teresa Viñolas i Vidal, de la Universitat de Barcelona**

Les cançons populars de *malmaridades* ens introdueixen a les vivències de moltes dones. Els planys de les *malmaridades* o de les *malmonjades* responen a una reacció davant de la dependència de les noies vers el grup familiar, dominat pel poder patriarcal, que els hi ha imposat el seu futur; responen a la realitat de les vides de moltes dones al llarg de la història i arreu del món. Estudiarem les reaccions de dones medievals davant aquesta violència, des de l'acceptació resignada de moltes d'elles, que cerquen estratègies per sobreviure; fins a la rebel·lió d'altres que es neguen a acceptar el destí forçat. Més enllà de les cançons anònimes intentarem recuperar la veu i els noms de dones concretes, per mitjà de diversos documents dels darrers segles medievals procedents dels nostres arxius. Primerament investigarem sobre l'educació de les nenes, ja que partim de la hipòtesi de que és la clau per entendre les actituds i comportaments de les dones, tant si accepten com si es revelen al destí imposat, és a dir al matrimoni o al convent al que estan predestinades per interessos familiars. Ens endinsarem en històries de dones joves que van ser forçades a casar-se contra la seva voluntat i d'una manera o altra es queixen d'aquesta violència. Finalment veurem històries de noies que van voler decidir sobre la seva vida i es van enfrontar amb la família, amb l'entorn i amb la llei. En tenim exemples de tots els grups socials, perquè néixer dona marca el destí d'una manera definitiva.

Preparo la meva ponència amb l'estructura següent:

1. Nèixer dona.-
2. Encomanem a la mare.-
3. La servitud de dependre del dot.-
4. Possibilitats i riscos de decidir en llibertat.-
5. Història d'una noia de Montcada.

### **La educación sentimental de las mujeres.**

## **Isabel Morant Deusa, de la Universitat de València**

Trataré sobre la educación de las mujeres, a partir de los libros escritos para su educación, en los que se establecen los presupuestos básicos de la educación femenina, la cual entre los siglos XVI y XVII pretendía sobre todo formar la moral y las costumbres de las mujeres. El núcleo central de la ponencia se referirá a los debates habidos respecto a la educación de las mujeres en el siglo XVIII, en los medios ilustrados, en donde algunas mujeres establecieron interesantes relaciones entre la falta de educación y la sujeción de las mujeres o contrariamente entre el ejercicio del saber y la libertad.

## **Hetairas y mujeres respetables: dos perspectivas sobre la feminidad en la ciudad griega.**

### **Marina Picazo Gurina, de la Universitat Pompeu Fabra**

En la Grecia clásica existían dos estereotipos de feminidad, antagónicos entre sí. La hetaira era la cortesana asociada al mundo aristocrático del simposio que es representada como el reverso del ideal de la mujer casada respetable. Para ésta el espacio apropiado era el doméstico, que en la mayor parte de las ciudades se presenta en forma de casa con patio de entrada única. En esta charla propongo una reflexión sobre la diversidad de espacios y de movilidad entre hetairas y mujeres ciudadanas.

## **Conciliación de la vida laboral y familiar: algo más que un objetivo demográfico.**

### **Julia López, de la Universitat Pompeu Fabra**

#### **I.- MUJERES, MERCADO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Discriminación .

Contratos temporales .

Contratos a tiempo parcial.

#### **II.- LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA COMO EXPLICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES.**

Envejecimiento de la población.

Encarecimiento de los sistemas de protección social.

### III .- LAS COORDENADAS EUROPEAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL: ESTRATEGIA LISBOA.

Necesidad de incrementar el empleo.

Necesidad de incrementar los ingresos por cotizaciones.

Necesidad de conciliar la vida laboral y familiar.

### IV.- LOS INSTRUMENTOS COMUNITARIOS:

#### A.- LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD DENTRO DE LAS NORMAS SOBRE SALUD LABORAL : LA DIRECTIVA 92/85.

La protección por maternidad como derecho de las trabajadoras.

Su inserción dentro de una norma sobre salud laboral .

#### B.- LOS PERMISOS PARENTALES: DIRECTIVA 96/34.

La falta de homogeneidad en la definición del concepto.

Derechos individuales e intransferibles.

### V.- LAS NORMAS SOBRE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO.

#### 1.- Suspensión por maternidad. Art. 48.4 ET.

Dieciséis semanas , seis al menos posteriores al parto.

Si ambos son trabajadores la madre puede ceder al padre.

Adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores de síis años.

#### 2.- Excedencia, art. 46.3 ET

No superior a tres años para cuidado de hijos. No remunerado.

Un año para cuidado de familiar hasa segundo grado de afinidad o consanguinidad dependiente.

Se trata de un derecho individual.

Efectos de antigüedad.

Reserva de puesto , primer año, reserva a un puesto de trabajo del mismo grupo en el resto del periodo.

### VI.-CORRESPONSABILIDAD COMO IGUALDAD.